

UTILIZACIÓN DE AULAS AVIP

La implantación progresiva de las Aulas AVIP en los Centros Asociados a través de las cuales se facilita el acceso a los estudiantes a las tutorías presenciales que se imparten en los Centros, es un servicio muy bien valorado por los estudiantes.

Con el fin de garantizar las mejores condiciones de utilización de este medio se considera conveniente establecer una serie de criterios y recomendaciones dirigidas a los Centros Asociados, sin perjuicio de la autonomía con que debe contar cada Centro para organizar las tutorías de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades de medios humanos, técnicos y económicos.

Objetivos de las Aulas AVIP

- Facilitar el acceso a las tutorías presenciales a estudiantes en cuyo Centro no sea posible, debido al número de estudiantes matriculados, ofertar el servicio de tutoría presencial.

Criterios de puesta en marcha en los Centros Asociados

- Cada Centro y cada Campus establecerá los criterios de utilización que deberán estar guiados por el objetivo de facilitar el acceso a la tutoría presencial mediada por tecnologías al mayor número de estudiantes posible. Para ello, los Centros de acuerdo con sus Campus, analizarán qué asignaturas no tienen autorización presencial en los Centros del Campus. En función de los medios técnicos disponibles se hará la programación de tutorías AVIP.

Obligaciones del profesor tutor en cuanto a la utilización de las mismas

- La obligatoriedad de uso de las aulas AVIP por parte de los profesores tutores se apoya en el artículo 141.2 de los Estatutos de la UNED, en los que se establece que los tutores utilizarán los medios tecnológicos que la UNED adopte en su modelo educativo.

“Los profesores tutores realizarán la actividad tutorial presencial en los Centros Asociados y utilizarán los métodos tecnológicos de comunicación que la UNED adopte en su modelo educativo”.

Por tanto, los Directores de los Centros podrán llevar a cabo la programación de tutorías contando con estos medios con la finalidad de extender al mayor número posible de estudiantes el acceso a la tutoría presencial.

Condiciones para el desarrollo de las tutorías AVIP

- Con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de las tutorías se recomienda programar tutorías AVIP sólo en aulas no masificadas entendiéndose por tal, el que la asistencia media a las tutorías supere los 30 estudiantes. Para ello se utilizarán como referencia los datos de asistencia de cursos anteriores.
- Garantías para el derecho a la imagen: la Universidad ha establecido una cláusula de confidencialidad en la que se explicita el uso y finalidad del material audiovisual generado

por las tutorías AVIP. Asimismo, se explicitan las limitaciones para su utilización fuera de los entornos establecidos y de las finalidades propuestas. La Universidad hará todo lo posible por difundir el conocimiento de dicha cláusula por parte de los estudiantes, destinatarios de las tutorías AVIP.

- En esta misma dirección, a partir del curso 2011-2012, se ha implantado un nuevo sistema de acceso a las sesiones AVIP a través del curso virtual de cada asignatura, en el que se prescindirá de claves genéricas y que requerirá la identificación personal de cada usuario, de tal modo que sólo los estudiantes matriculados en la asignatura y en el Centro o Centros para los que se emite la tutoría puedan asistir a la misma.
- La Universidad a través de sus servicios jurídicos actuará contra cualquier actuación que le sea formalmente notificada que vulnere la cláusula de confidencialidad.
- Propiedad intelectual: el material audiovisual generado por las tutorías AVIP es propiedad intelectual del profesor tutor que imparte la tutoría. Los derechos sobre el mismo se entienden cedidos a la Universidad exclusivamente, salvo consentimiento expreso que amplíe a otros fines, para los fines relacionados con la tutoría, dado que su producción se lleva a cabo dentro de los servicios de tutorías por los que el profesor tutor percibe una compensación económica.
- Grabaciones de sesiones AVIP: la grabación de las sesiones sólo se realizará con el consentimiento del profesor tutor. Asimismo, el profesor tutor decidirá el ámbito en el que será publicada (estudiantes de su tutoría, estudiantes de la asignatura, acceso completamente abierto). Las grabaciones sólo serán obligatorias en las tutorías Intercampus dadas las condiciones en que se realizan dichas tutorías. En cualquier caso estas grabaciones sólo estarán disponibles durante el curso académico en que se realicen. Su mantenimiento en cursos sucesivos se hará con el consentimiento del profesor tutor y siempre y cuando dicho profesor se mantenga como profesor de la asignatura

Actividades que el profesor tutor debe realizar en las tutorías AVIP

- Las actividades a realizar por el profesor tutor en las tutorías AVIP serán las mismas que las realizadas en la tutoría presencial, pues la tecnología AVIP es simplemente un medio de acceso a la tutoría presencial

Información sobre la programación de Aulas AVIP

- Se habilitará un espacio informativo en la página web general y/o de los CC Asociados que permita tanto a los equipos docentes como a los estudiantes conocer la programación de tutorías AVIP de cada Campus tanto a equipos docentes como a estudiantes.